Contraloria General de
CALDAS

Manizales, 18 de junio de 2026

Señora
MARÍA ISABEL CARDONA MONSALVE
Profesional Universitaria Grado 02
Líder Grupo Recursos Físicos y Financieros
Contraloría General de Caldas

ASUNTO: Designación supervisión

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en las normas que rigen la contratación estatal y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Contraloría General de Caldas mediante Resolución No. 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, de manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato cuyo objeto es:

"Contratar el programa general de seguros que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Contraloría General de Caldas, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad."

En consideración a la responsabilidad que genera para el servidor público el ejercicio de supervisión, a continuación, se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

a) Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Finalmente, recomiendo revisar el capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA
Contralor General de Caldas